

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 7.341/2014

Don Bernardo Jiménez Olmo, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Adminis-

tración Municipal de Monturque.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Moriles, a 17 de octubre de 2014. El Alcalde en funciones, firma ilegible.